



RESOLUCIÓN NÚMERO **228** DE

( **08 de mayo de 2025** )

**“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 183 de 9 de junio de 2021 Por medio de la cual se adopta el reglamento para la prestación de servicios de la Bolsa de Empleo del Servicio Público de Empleo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, consagradas en el artículo 24, literal m del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” y,

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución 183 de 2021 la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central adoptó el reglamento para la prestación de servicios de la Bolsa de Empleo del Servicio Público de Empleo de la Entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.18 del Decreto 1072 de 2015 en el cual se establecen las condiciones para la autorización de los servicios de gestión y colocación de empleos, misma que tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la concede.

Que, actualmente la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra adelantado las gestiones necesarias para la renovación de la autorización de uso la bolsa pública de empleo.

Que, mediante comunicación de 23 de abril de 2025 la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, remitió comunicación para requerir adiciones, complementaciones o aclaraciones para complementar la solicitud de renovación de autorización de uso presentado por la Escuela el pasado 21 de marzo de 2025.

Que, dentro de las observaciones recibidas por parte de la referida entidad se encuentra la obligación de hacer uso de la imagen (logo) del Servicio Público de Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1823 de 2020, el cual reza:

**“Artículo 2.2.6.1.2.20. Obligaciones de los Prestadores del Servicio Público de Empleo. Los prestadores del Servicio Público de Empleo señalados en el artículo 2.2.6.1.2.15, están obligados a:**

(...)

**10. En el desarrollo de sus actividades, en los medios de promoción y divulgación de éstas, hacer constar la condición en que actúa, mencionando el número del acto administrativo mediante el cual fue autorizado, la pertenencia a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y utilizar la imagen de identificación del Servicio Público de Empleo definida por el Ministerio del Trabajo”.**

Que, teniendo en cuenta que el Reglamento para la prestación de servicios de la Bolsa de Empleo del Servicio Público de Empleo en la Escuela Tecnológica Instituto

|                             |            |                         |          |                           |          |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | <b>IPB</b> | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | <b>A</b> | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | <b>1</b> |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|

Técnico Central se encuentra integrado en el artículo 1 de la Resolución 183 de 2021, se hace necesario que el mismo se plasme como un anexo integral de la mencionada resolución.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo a las observaciones contenidas en la comunicación del pasado 23 de abril de 2025, la Escuela realizó los ajustes pertinentes al reglamento conforme a las indicaciones de la Guía para la Elaboración de Reglamento de Prestación de Servicios de Gestión y Colocación de Empleo, adoptada mediante la resolución 3229 de 2022 versión 4.0 de 2025 expedida por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Que, atendiendo a lo anterior se hace necesario modificar lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 183 de 2021

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Modificar** de acuerdo con lo expresado en la parte considerativa, el artículo 1 de la Resolución 183 de 2021 el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1. Adoptar** el Reglamento para la Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo del Servicio Público de Empleo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones de la Resolución No 183 de 2021, que no hayan sido objeto de modificación por parte del presente acto administrativo, continúan vigentes y rigiendo para todos sus efectos.

**ARTÍCULO TERCERO. Comunicar** el contenido de la presente resolución a la Vicerrectoría Académica, al área de Egresados y a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Esta resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C a los 08 días del mes de mayo de 2025

**EL RECTOR**



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General  
Hno. Néstor Raúl Polanía González - Vicerrector Académico

Proyección:

Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica  
Área de Egresados

|                             |     |                         |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|



## ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

### REGLAMENTO BOLSA DE EMPLEO

**Oficina de Egresados  
Vicerrectoría Académica  
Bogotá 2025**



## Contenido

|   |    |
|---|----|
| 1. OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO.....  | 3  |
| 2. POBLACIÓN OBJETO .....   | 3  |
| 3. DEFINICIONES .....   | 3  |
| 4. DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA.....  | 5  |
| 5. TIPO DE PRESTADOR .....  | 6  |
| 6. SERVICIOS BASICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO.....                       | 6  |
| 6.1 REGISTROS .....   | 6  |
| 6.1.1 REGISTRO DE OFERENTES .....   | 6  |
| 6.1.2 REGISTRO DE POTENCIALES EMPLEADORES .....                                   | 8  |
| 6.1.3 REGISTRO DE VACANTES .....  | 8  |
| 6.2 ORIENTACIÓN OCUPACIONAL.....  | 10 |
| 6.2.1 ORIENTACIÓN OCUPACIONAL A OFERENTES .....                                   | 10 |
| 6.2.2 ORIENTACIÓN OCUPACIONAL EMPLEADORES .....                                   | 11 |
| 6.3 PRESELECCIÓN.....   | 13 |
| 6.4 REMISIÓN.....   | 13 |
| 7. OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO .....                        | 14 |
| 8. PUNTOS DE ATENCIÓN.....  | 14 |
| 8.1 GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS .....  | 14 |
| 9. TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.....   | 15 |
| 9.1 DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....              | 15 |
| 9.2 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN .....   | 15 |
| 9.3 PARAGRAFO .....   | 15 |
| 10. DERECHOS DE LOS OFERENTES Y DEMANDANTES DE EMPLEO.....                        | 16 |
| 10.1 DERECHOS DE LOS OFERENTES .....  | 16 |
| 10.2 OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES O BUSCADORES.....                              | 16 |
| 10.3 DERECHOS DE LOS POTENCIALES EMPLEADORES.....                                 | 17 |
| 10.4 OBLIGACIONES DE LOS POTENCIALES EMPLEADORES.....                             | 17 |
| 11. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.....   | 18 |
| 12. ACTOS PROHIBIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO .....        | 20 |
| 13. ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS- PQRSD Y/O SOPORTE TECNICO ..... | 21 |
| 14. MARCO LEGAL .....   | 21 |
| 15. FLUJO MIGRATORIOS LABORALES.....  | 22 |



## 1. OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO

Determinar las condiciones, características, calidades, derechos y deberes de los usuarios de la Bolsa de Empleo de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC).

## 2. POBLACIÓN OBJETO

Los usuarios de la bolsa de empleo serán los estudiantes activos y egresados de programas de pregrado y posgrado y los potenciales empleadores ya sean persona natural o jurídica, independientemente, su naturaleza, llámese pública o privada.

## 3. DEFINICIONES

Para la aplicación e interpretación de este reglamento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO:** es una iniciativa del Gobierno Nacional que busca el encuentro entre la oferta y la demanda laboral del país de manera transparente, ágil y eficiente, que permite a los trabajadores encontrar un empleo adecuado a su perfil y a los empleadores a contratar trabajadores de acuerdo con sus necesidades, para aumentar la productividad y competitividad de sus empresas.

La función esencial del Servicio Público de Empleo es la de lograr la mejor organización posible del mercado de trabajo, para lo cual ayudará a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente y a los potenciales empleadores a contratar trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas. Decreto 1072 de 2015.

**BOLSA DE EMPLEO:** De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.36 del Decreto 1072 de 2015, se entiende por bolsa de empleo, la persona jurídica sin ánimo de lucro que realiza esa actividad de inscripción de oferentes o buscadores y remisión de inscritos a potenciales empleadores, para

un grupo específico de oferentes o buscadores con los cuales tiene una relación particular, tal como: estudiantes, egresados, y otras de similar naturaleza. La prestación de los servicios de bolsa de empleo siempre será gratuita para oferentes o buscadores de empleo.

**BOLSA DE EMPLEO DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Se entiende por bolsa de empleo de Institución de Educación Superior, la persona jurídica sin ánimo de lucro que presta servicios de gestión y colocación para un grupo específico



de oferentes con los cuales tiene una relación particular, que para este caso serán estudiantes y/o egresados u otros de similar naturaleza. La prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo por las bolsas de empleo será gratuita para oferentes de los servicios.

Por tanto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes (Artículo 2.2.6.1.2.37 del Decreto 1072 de 2015) y el propósito institucional, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) debe constituirse como prestador con las fuerzas productivas y generadoras de conocimiento científico-social en las áreas de desempeño laboral y profesional de sus estudiantes y egresados y ofrecer espacios de formación permanente, de información sobre las oportunidades profesionales del entorno, autoriza la prestación de esos servicios como bolsa de empleo, cuyo propósito será exclusivamente el de permitir la inscripción de estudiantes y egresados como oferentes o buscadores, y facilitar la remisión de dichos inscritos a los potenciales empleadores, a través de la plataforma informática, con los que cuenta La ETITC para tal efecto.

**OFERENTE O BUSCADOR:** se entiende por oferente o buscador todo estudiante y/o egresados de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) que, al momento del registro, digiten información completa y veraz en cuanto a los siguientes campos definidos en el perfil del oferente: Información personal, programa académico, formación académica, experiencia laboral, habilidades y anexar hoja(s) de vida y proyectos.

**POTENCIAL EMPLEADOR:** Persona natural o jurídica habilitada por el Prestador para ofrecer vacantes en la Bolsa de empleo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) a las que pueden acceder los estudiantes activos y egresados de cualquier programa de pregrado o posgrado.

**VACANTE:** Entiéndase por vacante el puesto de trabajo no ocupado, para el cual el potencial empleador está tomando medidas activas, con el objetivo de encontrar el candidato idóneo para cubrirlo de oferentes con los cuales tiene una relación particular, que para este caso serán estudiantes y/o egresados u otros de similar naturaleza. La prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo por las bolsas de empleo será gratuita para oferentes de los servicios.



#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA

|  |   |
|--|---|
| Nombre o razón social                            | ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL                                   |
| Número de Identificación Tributaria              | -NIT 860.523.694-6  |
| Naturaleza Pública Dirección de la página web    | <a href="https://bolsadeempleo.itc.edu.co">https://bolsadeempleo.itc.edu.co</a> |
| Nombre del representante legal                   | HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA   |
| Número de identificación del representante legal | C.C. 91.236.175   |
| Correo electrónico del representante legal       | <a href="mailto:rectoria@itc.edu.co">rectoria@itc.edu.co</a>                    |
| Número de teléfono fijo de contacto              | 3443000 ext. 105  |
| Número de teléfono celular de contacto           | 3134073737  |
| Ciudad o Municipio de ubicación                  | Bogotá Departamento Cundinamarca  |
| Dirección de correspondencia                     | Calle 13 N.º 16 -74   |

**NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESTADOR:** El prestador del servicio público de empleo será el Instituto denominado Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central (ETITC), de conformidad con la Resolución 7772 del 1 de diciembre de 2006. Esta institución es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, creado por Decreto 146 de 1905 y reorganizada por Decreto 758 de 1988, que goza de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y se encuentra adscrito al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la ley 30 de 1992.

**DOMICILIO DEL PRESTADOR:** Para todos los efectos legales, se entenderá que el domicilio de la Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central (ETITC), se encuentra ubicado en la calle 13 #16-74 de la Ciudad de Bogotá DC.



## 5. TIPO DE PRESTADOR

La Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central (ETITC), en calidad de Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, brindará un servicio de bolsa de empleo de Institución de Educación Superior, el cual será cerrado y restringido de carácter gratuito.

## 6. SERVICIOS BÁSICOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución 3229 de 2022, se entienden por servicios básicos de gestión y colocación de empleo, los siguientes servicios destinados a vincular oferta y demanda de empleo así:

### 6.1 REGISTROS

Inscripción de manera virtual en el Sistema Informático autorizado al prestador, que incluye las hojas de vida de los oferentes, información básica de demandantes y las Vacantes con toda la información solicitada a través de la Resolución 129 de 2015.

Todos los registros se realizan de forma virtual y de manera gratuita en la plataforma informática, <https://bolsadeempleo.itc.edu.co>

#### 6.1.1 REGISTRO DE OFERENTES

Los usuarios del servicio de Bolsa de Empleo de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central que deseen registrarse como **OFERENTES O BUSCADORES**, deberán ser estudiantes activos y/o egresados de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC). Inscribirán de manera gratuita a través de la plataforma virtual <https://bolsadeempleo.itc.edu.co> su hoja de vida, diligenciando el formulario dispuesto para tal fin: información personal, programa académico, formación académica, experiencia laboral, habilidades y anexar hoja(s) de vida y proyectos.

Pasos para el registro e ingreso de Oferentes a la Bolsa de Empleo:

- Ingresar al portal de empleo de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC). <https://bolsadeempleo.itc.edu.co>
- Registrarse como Candidato, con Número de Identificación, Nombres, Apellidos, correo electrónico y contraseña. <https://bolsadeempleo.itc.edu.co/register>
- Ingresar a la cuenta con el correo electrónico y contraseña. <https://bolsadeempleo.itc.edu.co/login>



- Diligenciar los campos mínimos definidos en el perfil del oferente, según Resolución 295 de 2017:
  - Datos personales:
  - Fecha de nacimiento, país, departamento, municipio de nacimiento.
  - Fecha de nacimiento, país, departamento, municipio de residencia.
  - Sexo , formación académica , nivel educativo.
  - Profesión, título y fecha de finalización académica, país donde se tituló, experiencia, perfil, nombre del cargo.
  - Ocupación, País, departamento y municipio donde desempeñó el cargo, fecha de inicio y terminación, habilidades, idiomas, proyectos.
- Opción de cargar al sistema su hoja de vida en formato Word o PDF.

Los usuarios del servicio de Bolsa de Empleo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) que deseen registrarse como POTENCIALES EMPLEADORES, bien sean públicos y/o privados, persona natural y/o jurídicos se inscribirán de manera gratuita a través de la plataforma virtual: <https://bolsadeempleo.itc.edu.co>, diligenciando el formulario destinado para tal fin. Posteriormente la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) procede con la verificación de legalidad del Potencial Empleador para permitirles la publicación de ofertas Pasos para el registro e ingreso de Potenciales Empleadores a la Bolsa de Empleo:  
Ingresar al portal de empleo de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC).

- <https://bolsadeempleo.itc.edu.co>
- Registrarse como Potencial Empleador, Razón Social, correo electrónico y contraseña.
- <https://bolsadeempleo.itc.edu.co/register>
- Ingresar a la cuenta con el correo electrónico y contraseña.
- <https://bolsadeempleo.itc.edu.co/login>
- Diligenciar los campos definidos en el perfil del Potencial Empleador: Información de la empresa, cargar soportes para verificación de la legalidad



## 6.1.2 REGISTRO DE POTENCIALES EMPLEADORES

Los usuarios del servicio de Bolsa de Empleo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) que deseen registrarse como POTENCIALES EMPLEADORES, bien sean públicos y/o privados, persona natural y/o jurídicos se inscribirán de manera gratuita a través de la plataforma virtual: <https://bolsadeempleo.itc.edu.co>, diligenciando el formulario destinado para tal fin. Posteriormente la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) procede con la verificación de legalidad del Potencial Empleador para permitirles la publicación de ofertas Pasos para el registro e ingreso de Potenciales Empleadores a la Bolsa de Empleo:  
Ingresar al portal de empleo de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC).

- <https://bolsadeempleo.itc.edu.co>
- Registrarse como Potencial Empleador, Razón Social, correo electrónico y contraseña.
- <https://bolsadeempleo.itc.edu.co/register>
- Ingresar a la cuenta con el correo electrónico y contraseña.
- <https://bolsadeempleo.itc.edu.co/login>
- Diligenciar los campos definidos en el perfil del Potencial Empleador: Información de la empresa, cargar soportes para verificación de la legalidad.

## 6.1.3 REGISTRO DE VACANTES

Los potenciales empleadores podrán publicar de manera gratuita sus ofertas laborales, de acuerdo con las Resoluciones 2605 de 2014 y 129 de 2015, para lo cual deben:

- Ingresar con las credenciales previamente creadas y validadas vía correo electrónico.
- Registrar la oferta. El procedimiento para inscripción de ofertas laborales contempla el suministro de la siguiente información:



|  |  |
|--|--|
| Título de la Vacante                   | Corresponde a una breve denominación del puesto de trabajo que se desea suplir.  |
| Descripción de la Vacante              | Es la información detallada del perfil de la vacante que se desea suplir Incluye, entre otros aspectos, las funciones generales, las habilidades, conocimientos y destrezas requeridas                             |
| Tiempo de Experiencia relacionada      | Corresponde al número mínimo de meses y/o años que se requiere de experiencia, en las funciones definidas en la vacante  |
| Cantidad de Vacantes                   | Corresponde al número de puestos de trabajo que se desea suplir  |
| Cargo                                  | Corresponde a la función, ocupación u oficio a desempeñar en el lugar de trabajo   |
| Tipo de documento del empleador        | Contiene alguna de las siguientes tres (3) opciones:<br>1- Ni ; 2 – Cédula de Ciudadanía 3- Cédula de Extranjería  |
| Número de Identificación del Empleador | Es el numero único del empleador, de acuerdo con el tipo de documento señalado   |
| Razón Social                           | Es el nombre de la persona natural, o la persona jurídica que aparece como tal en el documento público o privado o de constitución o en los documentos posteriores que la reforman                                 |
| Fecha de Publicación                   | Fecha a partir de la cual se publica la vacante  |
| Fecha de Vencimiento                   | Corresponde a la terminación de la vigencia de la publicación de la vacante definida por el empleador y en todo caso no superior a seis (6) meses  |
| Nivel de estudio requeridos            | La vacante debe especificar alguno de los siguientes niveles educativos: 1 Primaria; 2 Básica secundaria; Media, 4 Técnico, 5 Tecnólogo; Universitario; 7 Especialización; 8 Maestría; 9 Doctorado; 10 No requiere |
| Profesión                              | Si la vacante requiere de una persona con educación superior, se debe especificar el título requerido  |
| Salario / Ingreso                      | Corresponde al valor fijado (o a convenir) con la que remunera al trabajador que ocuparía la vacante   |
| Departamento                           | Corresponde al Departamento del país donde se desarrollará la labor específica en la vacante   |
| Municipio                              | Corresponde al municipio donde se desarrolla la labor específica en la vacante   |
| Sector Económico                       | Hace referencia a la actividad económica de la empresa en la que se desempeñara el cargo   |



- El potencial empleador podrá solicitar la excepción a la publicación de vacantes en los informes suministrados al Servicio Público de Empleo, este procedimiento se puede realizar al momento de publicar la oferta en la opción solicitud de excepción de publicación para el SPE.
- Cuando el empleador requiera conservar la confidencialidad de su nombre o razón social y su número de identificación tributaria, registrará esta información, solicitando a su prestador no hacer públicos estos campos. este procedimiento se puede realizar al momento de publicar la oferta en la opción **Conservar Confidencialidad.**

## 6.2 ORIENTACIÓN OCUPACIONAL

Orientado al análisis de fortalezas, debilidades, intereses del oferente con los cuales se define el perfil laboral, información sobre programas de empleabilidad y asesoría en el desarrollo de estrategias de búsqueda de empleo, información general del mercado laboral, etc. También incluye la asesoría brindada a los demandantes de empleo para la definición y registro de vacantes.

El servicio de Orientación Ocupacional se prestará de forma virtual y de manera gratuita.

### 6.2.1 ORIENTACIÓN OCUPACIONAL A OFERENTES

- **Análisis del perfil del buscador**, las convocatorias se hacen a través de invitación a participar por correo masivo desde la cuenta [bolsadeempleo@itc.edu.co](mailto:bolsadeempleo@itc.edu.co), [psicologia@itc.edu.co](mailto:psicologia@itc.edu.co) y [bienestaruniversitario@itc.edu.co](mailto:bienestaruniversitario@itc.edu.co), también, a través de publicaciones en Facebook y página de la ETITC. Para los egresados de manera constante se ofrecen cursos de actualización a través del Centro de Extensión y Proyección Social los cuales son publicados en la página de la ETITC.
- **Información general del mercado laboral**, a través de la sesión administradora de la plataforma virtual <https://bolsadeempleo.itc.edu.co> se incentivará a la comunidad de estudiantes y egresados registrados para que efectúen una búsqueda activa de empleo, por medio de herramientas como el envío de comunicados masivos compartiendo temáticas sobre el mercado laboral, así mismo, a través de las redes sociales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC).
- **Información sobre programas de empleabilidad**, de otra parte, se estará publicando información del portal para el interés de los potenciales empleadores en cuanto a cómo registrarse, como publicar ofertas y los programas académicos propios de nuestra institución, actividades que las involucre y de interés general sobre temas de empleabilidad, invitaciones a publicar a través de campañas.



- Con el apoyo de Bienestar Universitario, se brindará **asesoría en el desarrollo de estrategias de búsqueda de empleo** a través de los siguientes instrumentos:

Pruebas psicotécnicas asociadas a la orientación: Se brindarán talleres y cursos de pruebas psicotécnicas como apoyo para nuestros estudiantes y egresados

Entrevista de orientación personalizada o grupal: Se desarrollarán talleres del cómo presentar una entrevista entre otras y los beneficios para los usuarios.

Talleres de competencias básicas (claves y transversales): se publicará información general sobre la plataforma laboral, talleres y/o conversatorios sobre empleabilidad y habilidades blandas como expresión corporal y verbal, presentación personal.

Talleres de herramientas para el autoempleo: Incentivar a estudiantes y egresados desde sus proyectos curriculares y talleres de emprendimiento para impulsarlos en la creación de su propia empresa

Talleres de herramientas para la búsqueda de empleo: se preparan actividades virtuales formativas, con el fin de brindar orientación a los estudiantes y egresados para incursión en el campo laboral, además generar disponibilidad de los instructivos para su registro dentro del home del portal.

## 6.2.2 ORIENTACIÓN OCUPACIONAL EMPLEADORES

A los potenciales empleadores se les invita por medio de correo electrónico a registrarse de manera gratuita por única vez en la Bolsa de Empleo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) y se desarrollarán actividades de capacitación en el uso de la plataforma, adicional el portal contará con instructivos de uso La orientación a los Potenciales Empleadores, se realiza de forma virtual a través de los instrumentos de la en la plataforma informática <https://bolsadeempleo.itc.edu.co>, correo electrónico: [bolsadeempleo@itc.edu.co](mailto:bolsadeempleo@itc.edu.co), soporte técnico: [mesadeayuda@itc.edu.co](mailto:mesadeayuda@itc.edu.co), atención al ciudadano: <https://siac.itc.edu.co/>, WhatsApp: +57 313 4073737

**El potencial empleador contará con diferentes canales de comunicación**, Instructivos: En la plataforma informática <https://bolsadeempleo.itc.edu.co> encontrará una sección donde podrá observar videos que lo guiarán en los procesos de registro, ingreso, publicación de ofertas entre otros. Correo electrónico: Si requiere soporte técnico, o presenta inconvenientes dentro de la plataforma puede solicitar orientación a través de los siguientes correos, [bolsadeempleo@itc.edu.co](mailto:bolsadeempleo@itc.edu.co), [mesadeayuda@itc.edu.co](mailto:mesadeayuda@itc.edu.co). Contacto Egresados: Si requiere consultas menos técnicas puede comunicarse a la línea o por WhatsApp al +57 313 4073737. Atención al ciudadano: Puede radicar su petición, queja, reclamo sugerencia y denuncia al <https://siac.itc.edu.co/> o <https://bolsadeempleo.itc.edu.co/contact-us> .



**Los contenidos a desarrollar**, a través de instructivos publicados en la plataforma informática contarán con una herramienta para publicar ofertas laborales, seleccionar candidatos, comunicarse con oferentes desde la plataforma, entre otros. Durante el periodo de publicidad y divulgación se contactarán desde el área de egresados para ofrecerles la asesoría y los servicios básicos con los que cuenta para la gestión y colocación de empleo. En determinados periodos de tiempo se realizará campañas de retroalimentación de mejoras con los potenciales empleadores con la finalidad de buscar las virtudes, falencias y mejoras de nuestros estudiantes y egresados con el fin de prever necesidades futuras con respecto a capacitación y habilidades de estudiantes y egresados.

A través de talleres se busca formar una cultura de identidad empresarial basado en los valores sociales de productividad y calidad en las tareas laborales

- **La frecuencia**, de los talleres y retroalimentación se llevará a cabo semestralmente.
- **Los criterios establecidos para brindar la orientación al potencial empleador**, Una vez analizados los encuentros de retroalimentación se toma la determinación sobre los talleres a desarrollar.
- **Los Roles responsables de las actividades que se llevarán a cabo son**, profesional de gestión, profesional de egresados, profesional de apoyo.
- **Canales de comunicación y medios que permitan desarrollar el procedimiento**, plataforma informática: [bolsadeempleo@itc.edu.co](mailto:bolsadeempleo@itc.edu.co), correos electrónicos: [bolsadeempleo@itc.edu.co](mailto:bolsadeempleo@itc.edu.co), [mesadeayuda@itc.edu.co](mailto:mesadeayuda@itc.edu.co), contacto egresados +57 313 4073737, PQRS: <https://siac.itc.edu.co/>, <https://bolsadeempleo.itc.edu.co/contact-us>



### 6.3 PRESELECCIÓN

Identificar entre los oferentes inscritos, aquellos que tengan el perfil requerido en la vacante. Este proceso se prestará de forma virtual y de manera gratuita y cuenta con los siguientes pasos:

- Cargue de cédulas de estudiantes y egresados habilitados en ACADEMUSOFT.
- Inscripción de Estudiantes y Egresados habilitados.
- El oferente se logue en <https://bolsadeempleo.itc.edu.co/login>, permitiendo el acceso a su perfil.
- El oferente edita su perfil en <https://bolsadeempleo.itc.edu.co/my-profile>, datos personales, cargar hoja de vida, entre otros encuentra el área funcional que es requisito para recibir notificaciones vía correo electrónico de las ofertas laborales. El oferente además puede consultar las ofertas laborales según su perfil en <https://bolsadeempleo.itc.edu.co/jobs> o en el buscador en el inicio de la página <https://bolsadeempleo.itc.edu.co/>.
- El oferente puede auto postularse si cumple con su perfil en el botón APLICAR disponible en todas las ofertas laborales publicadas en la plataforma informática, remitiendo esta información de forma automática a los listados de candidatos del posible empleador.

### 6.4 REMISIÓN

A través de este proceso se envían, o se ponen a disposición del empleador, los perfiles de los candidatos preseleccionados.

Una vez los oferentes se auto postulan a las vacantes activas que estén publicadas en el portal, el proceso de remisión es el siguiente:

- Los potenciales empleadores podrán consultar los listados de los oferentes postulados a las vacantes para su respectivo proceso de selección. [https://bolsadeempleo.itc.edu.co/list-appliedusers/\[id\\_oferta\]](https://bolsadeempleo.itc.edu.co/list-appliedusers/[id_oferta]).
- El potencial empleador convoca a entrevista, este proceso lo puede realizar a través del chat interno (<https://bolsadeempleo.itc.edu.co/company-messages>) o los datos de contacto registrados por el oferente en la opción Ver Perfil ([https://bolsadeempleo.itc.edu.co/applicantprofile/\[Id\\_perfil\]](https://bolsadeempleo.itc.edu.co/applicantprofile/[Id_perfil])).



- El potencial empleador culmina la convocatoria contratando a un oferente y dando cierre a la oferta en la plataforma, seleccionando la opción Contratar o Anular ([https://bolsadeempleo.itc.edu.co/list-applied-users/\[Id\\_Oferta\]](https://bolsadeempleo.itc.edu.co/list-applied-users/[Id_Oferta]))

## 7. OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO

La Bolsa de Empleo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, no contará con servicios adicionales de gestión y colocación de empleo, teniendo en cuenta que la clasificación es de punto bolsa de empleo cerrado y restringido.

## 8. PUNTOS DE ATENCIÓN

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central atenderá de manera virtual:

| PUNTO DE ATENCION VIRTUAL   | DESCRIPCION   |
|---|---|
| URL <a href="https://siac.itc.edu.co/">https://siac.itc.edu.co/</a>   | Sistema de Peticiones Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Denuncias |
| WhatsApp: +57 3134073737  | Contacto Oficina de Egresados                                     |
| Población para atender: La atención va dirigida únicamente a estudiantes activos y egresados de programas de pregrado y posgrado y los potenciales empleadores ya sean persona natural o jurídica, independientemente, su naturaleza, llámese pública o privada.    |   |
| <b>Servicios básicos de gestión y colocación de empleo: Servicio Gratuito y no requiere de intermediario.</b>   |   |
| Soporte Técnico   |   |
| Email: <a href="mailto:bolsadeempleo@itc.edu.co">bolsadeempleo@itc.edu.co</a> , <a href="mailto:mesadeayuda@itc.edu.co">mesadeayuda@itc.edu.co</a> Sitio Web: <a href="https://bolsadeempleo.itc.edu.co/contact-us">https://bolsadeempleo.itc.edu.co/contact-us</a> |   |
| Las solicitudes son atendidas en orden de llegada en horarios de oficina.   |   |

### 8.1 GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios prestados por la Bolsa de empleo de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), serán gratuitos de conformidad con lo dispuesto en la normativa nacional (Artículo 2.2.6.1.2.4 del Decreto 1072 de 2015.).



## 9. TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

### 9.1 DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los estudiantes, egresados y potenciales empleadores que se encuentren interesados en utilizar el portal de empleo implementado por la Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central (ETITC), deberán otorgar de forma previa, consciente e informada la autorización respectiva para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Para estos efectos en el panel de registro tanto potenciales empleadores como buscadores deberán leer los términos y condiciones del uso del portal y aceptarlos, con lo cual se entenderá brindada la autorización respectiva.

### 9.2 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central (ETITC), previo a la inscripción en el portal de empleo de oferentes o buscadores y potenciales empleadores, obtendrá el consentimiento de la persona para efectuar el tratamiento de los datos suministrados para la prestación del servicio de Bolsa de Empleo, de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. La información aquí referida estará a disposición de los prestadores del Servicio Público de Empleo, autorizados por el Ministerio del Trabajo, para el propósito que fue otorgada y con las restricciones que establece la ley 1581 de 2012, mediante su incorporación al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo.

### 9.3 PARAGRAFO

La información suministrada por estudiantes, egresados y potenciales empleadores en el portal de empleo de la Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central (ETITC), será implementada exclusivamente para la prestación de los servicios básicos de gestión y colocación de empleo reseñados en este documento, por lo que esta institución educativa ejercerá custodia y reserva sobre la misma prohibiendo su tratamiento para fines distintos, salvo que medie orden judicial.



## 10. DERECHOS DE LOS OFERENTES Y DEMANDANTES DE EMPLEO

### 10.1 DERECHOS DE LOS OFERENTES

Los estudiantes y egresados que se inscriban en el portal de empleo de la Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central (ETITC), gozarán de los siguientes derechos

- a) Recibir atención adecuada y de calidad en la Bolsa de Empleo desde la oficina de Egresados de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC).
- b) Conocer el reglamento de prestación de servicios al momento de la inscripción.
- c) Recibir información sobre el tratamiento que recibirán los datos de los oferentes o buscadores en la Bolsa de Empleo.
- d) Acceder a la postulación de ofertas laborales publicadas en la Bolsa de Empleo.
- e) Rectificar la información registrada en la Bolsa de Empleo en cualquier momento.
- f) Recibir en forma gratuita los servicios de la Bolsa de Empleo.
- g) Presentar quejas y reclamos de manera respetuosa del servicio de Bolsa de Empleo y que estas sean atendidas a través de los canales de atención que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) dispone para ello.

### 10.2 OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES O BUSCADORES

Son obligaciones de los estudiantes y egresados inscritos en el portal de empleo de la Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central (ETITC), las siguientes:

- a) Brindar la Autorización de tratamiento de sus datos personales.
- b) Suministrar información veraz en el diligenciamiento del perfil, hoja de vida y demás documentos.
- c) Informar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) si son contratados en alguna de las ofertas publicadas a través del portal.
- d) Abstenerse de remitir la hoja de vida cuando su perfil no se ajuste a las características y requisitos de la oferta laboral.
- e) Hacer uso adecuado de los servicios obtenidos a través de plataforma de empleo.



### 10.3 DERECHOS DE LOS POTENCIALES EMPLEADORES

Las personas naturales o jurídicas que, en calidad de potenciales empleadores, utilicen el portal de empleo de la Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central (ETITC), gozarán de los siguientes derechos

- a) Recibir un servicio adecuado y de calidad.
- b) Conocer el Reglamento de Prestación de Servicios al momento de la inscripción.
- c) Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre.
- d) Rectificar la información registrada en la Bolsa de Empleo en cualquier momento.
- e) Recibir en forma gratuita los servicios de Bolsa de Empleo.
- f) Presentar quejas y reclamos de manera respetuosa del servicio de Bolsa de Empleo y que estas sean atendidas a través de los canales de atención que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) dispone para ello.

### 10.4 OBLIGACIONES DE LOS POTENCIALES EMPLEADORES

- a. Son obligaciones de las personas naturales o jurídicas que, en calidad de potenciales empleadores, utilicen el portal de empleo de la Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central (ETITC), las siguientes:
- b. Suministrar información legal y actualizada disponible ante las entidades reguladoras nacionales sobre sus datos corporativos y como organización constituida.
- c. Suministrar información veraz, confiable y que no afecten su integridad ética y moral, además que no generen cobro por motivo alguno sobre las condiciones y procesos laborales de las vacantes publicadas.
- d. Informar al Prestador, a través de los canales de atención que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) dispone para ello cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios de la Bolsa de Empleo.
- e. Reportar a Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) cuando un estudiante o egresado es contratado, dando cierre a las ofertas laborales en la plataforma informática.



- f. Diligenciar el formulario de registro y anexar los documentos requeridos para verificación de la existencia legal de la empresa.
- g. Garantizar que las vacantes publicadas en la Bolsa de Empleo cumplan con la normatividad laboral vigente para la publicación y que no representen conceptos de exclusión de sus oferentes o buscadores.
- h. Mecanismos de actualización, modificación y/o baja de datos del potencial empleador o buscador: el usuario tiene la autonomía de actualizar la información cuando lo considere pertinente, y este a su vez le permita a la Bolsa de Empleo llevar el control y las evidencias de las novedades presentadas, la baja de la plataforma se realizará mediante un correo electrónico [bolsadeempleo@itc.edu.co](mailto:bolsadeempleo@itc.edu.co) formal dirigido al administrador, indicando claramente la intención de inactivar el perfil, el solicitante debe incluir su nombre completo o el de la empresa, número de identificación (si aplica), y el correo electrónico o nombre de usuario registrado en la plataforma.

## 11. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

De conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.20. del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 1823 de 2020, la Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central (ETITC), en calidad de prestador del Servicio Público de Empleo, está obligada a acatar las siguientes obligaciones:

- a. Mantener las condiciones y requisitos que posibilitaron el otorgamiento de la autorización por parte de la autoridad competente.
- b. Prestar los servicios de inscripción de oferentes o buscadores y remisión de inscritos.
- c. Dar a conocer a los usuarios el Reglamento de la Bolsa de Empleo.
- d. Solicitar aprobación de las reformas al Reglamento de Prestación de Servicios al Ministerio del Trabajo.
- e. Prestar los servicios básicos de gestión y colocación de forma gratuita a los oferentes o buscadores y publicación a los potenciales empleadores, de acuerdo con el Artículo 2.2.6.1.2.4 del Decreto 1072 de 2015.
- f. Garantizar el derecho constitucional que tienen los oferentes o buscadores y potenciales empleadores a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos. Sometiendo la actuación en esta materia a lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012.



- g. Garantizar en el desarrollo de sus actividades el cumplimiento de los principios de confiabilidad, transparencia y calidad del Servicio Público de Empleo.
- h. Recibir, atender y responder las peticiones, quejas y reclamos, que presenten los usuarios de la Bolsa de Empleo.
- i. Velar por que los potenciales empleadores que utilizan los servicios de la Bolsa de Empleo no ofrezcan condiciones de empleo falsas o engañosas o que no cumplan con los estándares jurídicos mínimos establecidos por la regulación vigente.
- j. Estar sujeta a las actuaciones de control e inspección que lleve a cabo el Ministerio del Trabajo de acuerdo con las normas vigentes.
- k. Hacer constar su condición de Bolsa de Empleo, en el desarrollo de las actividades para las cuales ha sido autorizada, así como en los medios de promoción y divulgación de su actividad, mencionando el número del acto administrativo de autorización y la pertenencia a la Red de Prestadores de Servicios de Empleo.
- l. Disponer de un sistema informático para la operación y prestación del servicio de Bolsa de Empleo. Este sistema debe ser compatible y complementario con el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, de que trata el Artículo 10 del Decreto 2852 del 2013, con el fin de suministrar la información sobre inscritos y remisiones realizadas por la Bolsa de Empleo.
- m. Presentar dentro de los primeros quince días del mes, a través de la Oficina de Egresados de la ETITC, los informes estadísticos sobre la inscripción de oferentes o buscadores y remisión de inscritos en los formatos y por los medios que establezca el Ministerio del Trabajo, conforme a la reglamentación que se expida con tal propósito.
- n. Remitir, dentro del primer mes de cada año, el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. Cuando haya una modificación en la representación legal de la Bolsa de Empleo, se deberá remitir certificado en el que conste dicha modificación dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su registro.
- o. Mecanismos de actualización, modificación y/o baja de datos del potencial empleador o buscador: el usuario tiene la autonomía de actualizar la información cuando lo considere pertinente, y este a su vez le permita a la Bolsa de Empleo llevar el control y las evidencias de las novedades presentadas, la baja de la plataforma se realizará mediante un correo electrónico [bolsadeempleo@itc.edu.co](mailto:bolsadeempleo@itc.edu.co) formal dirigido al administrador, indicando claramente la intención de inactivar el perfil, el solicitante debe incluir su nombre completo o el de la empresa, número de identificación (si aplica), y el correo electrónico o nombre de usuario registrado en la plataforma



## 12. ACTOS PROHIBIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

La Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central (ETITC), en calidad de prestador del Servicio Público de Empleo, tendrá prohibidos los siguientes actos:

- a) Efectuar la prestación de los servicios contraviniendo lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 1823 de 2020, o a lo establecido en el Reglamento de Prestación de Servicios y el Proyecto de Viabilidad.
- b) El cobro de suma alguna por cualquier concepto a los usuarios de los servicios de la bolsa de empleo.
- c) Ejercer cualquiera de las acciones contempladas en el artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo.
- d) Prestar servicios de gestión y colocación a oferentes que no pertenezcan a la población para la cual les fueron estos servicios.
- e) Ofrecer condiciones de empleo falsas o engañosas o que no cumplan los estándares jurídicos mínimos.
- f) Prestar servicios de colocación para trabajos en el exterior sin contar con la autorización especial definida por el Ministerio de Trabajo.
- g) Realizar cualquier acción que afecte el normal desarrollo de la actividad económica del empleador.
- h) Recibir e implementar mecanismos, conocimientos, herramientas, acciones y servicios que promuevan la Inclusión Laboral definida en el presente decreto, sin previa autorización de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.
- i) Realizar prácticas discriminatorias o que promuevan la desigualdad en la gestión y colocación de empleo.
- j) Prestar servicios básicos y especializados de gestión y colocación que no cuenten con la debida autorización.
- k) Ejercer cualquiera de las acciones contempladas en el artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo.
- l) Ejercer las actividades de qué trata el artículo 35 del Código Sustantivo del Trabajo. (Decreto 2852 de 2013, art. 41)



### 13. ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS- PQRSD Y/O SOPORTE TECNICO

Los usuarios del portal de Bolsa de Empleo podrán presentar por escrito y de manera respetuosa sus peticiones, quejas, sugerencias, reclamos o felicitaciones adjuntando los soportes respectivos si así lo considera, a través de los medios que a continuación se discriminan:

- a) Atención al ciudadano: <https://siac.itc.edu.co/>
- b) enlace: <https://bolsadeempleo.itc.edu.co/contact-us>,
- c) correos electrónicos: [bolsadeempleo@itc.edu.co](mailto:bolsadeempleo@itc.edu.co), [mesadeayura@itc.edu.co](mailto:mesadeayura@itc.edu.co)
- d) WhatsApp: 3134073737.

Una vez sea radicada la petición, queja, sugerencia o reclamo, la Escuela Tecnológica, Instituto Técnico Central (ETITC), gozará de quince (15) días hábiles para dar respuesta de fondo a la misma, de conformidad con lo contemplado en la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Igualmente, esta institución efectuará el seguimiento a la solicitud y su respuesta, velando porque el contenido de ésta sea claro, objetivo y justo para el usuario y procediendo a dar respuesta de esta al usuario vía correo electrónico.

Si el estudiante, egresado o potencial empleador manifiestan estar en desacuerdo con las medidas propuestas, la solicitud será evaluada nuevamente por el Prestador y se presentará una solución viable para el reclamante. Luego se realizará el seguimiento anteriormente descrito hasta llegar a una conciliación con el reclamante, en caso de ser necesario.

### 14. MARCO LEGAL

El servicio de Bolsa de Empleo de Institución de Educación Superior que prestará la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) para la población de OFERENTES O BUSCADORES, se realizará con sujeción a lo establecido en el presente reglamento y a lo dispuesto por el Ley 1636 de 2013 y el Decreto 1072 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1823 de 2020, así como las demás reglamentaciones que ha expedido el Ministerio de Trabajo y la Unidad del Servicio Público de Empleo. La normatividad vigente la puede consultar en la página web: <https://www.serviciodeempleo.gov.co/normatividad> en la pestaña de Normatividad, así como las demás normas que regulan la intermediación laboral en Colombia. Adicionalmente la prestación del servicio estará orientada por los principios de buena fe, transparencia, honestidad, veracidad, gratuidad e imparcialidad.



## 15. FLUJO MIGRATORIOS LABORALES

La Bolsa de Empleo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no prestara servicios de Gestión y Colocación de Empleo en el Exterior.

El presente reglamento podrá ser modificado, en atención a las instrucciones que puedan ser efectuadas por el Ministerio de Trabajo.

Elaborado:  
Área de Egresado  
Mayo 2025.

Vicerrectoría Académica  
Plataforma Bolsa de empleo ETITC